

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito presentado el día 27 de septiembre de 2023 el apoderado de la parte demandada solicita la devolución de los dineros que han continuado llegando a favor del presente asunto. Se advierte que el presente proceso, se dio por terminado por transacción mediante auto del día 07 de septiembre de 2023 en el cual se ordenó la entrega de títulos judiciales por la suma de \$675.000.000,00 a favor de la parte demandante y por la suma de \$1.019.136.797,61 a favor de la parte demandada. Mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2023, la parte demandada allegó certificación de titularidad de cuenta para la entrega de títulos. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, existen títulos judiciales pendientes de entregar por la suma de \$1.698.633.524,18, suma que incluye los dineros cuya entrega ya fue ordenada. De igual forma, revisado el sistema de información judicial siglo XXI y el expediente, no se observa la existencia de embargo de remanente ni del crédito. Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que, a favor del presente asunto en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, existen los siguientes títulos de depósito judicial pendientes de pago:



**DATOS DEL DEMANDANTE**

<b>Tipo Identificación</b>	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	<b>Número Identificación</b>	9002992130	<b>Nombre</b>	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES		
					Número de Títulos 9		
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
460010001816008	8000036757	DISE OS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 20.460.605,68	
460010001816127	8000036757	ONES SAS DISEOS Y CONSTRUCCI	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	16/08/2023	02/10/2023	\$ 1.570.000.000,00	
460010001819462	8000036757	DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2023	NO APLICA	\$ 101.682.564,97	
460010001820443	8000036757	DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 1.626,93	
460010001821246	8000036757	DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2023	NO APLICA	\$ 1.992.000,03	
460010001821325	8000036757	DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2023	NO APLICA	\$ 1.088.705,00	
460010001824011	8000036757	DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2023	NO APLICA	\$ 1.246.027,88	
460010001824102	8000036757	DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2023	NO APLICA	\$ 1.952.802,43	
460010001825037	8000036757	DISENOS Y CONSTRUCCIONES SAS	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2023	NO APLICA	\$ 209.191,26	
<b>Total Valor</b>						\$ 1.698.633.524,18	

De los anteriores títulos de depósito judicial, se ordenó la entrega a favor de la parte demandante **SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S.** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$675.000,000,00)**; y a favor de la parte demandada **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y EDGAR ARMANDO HORTUA CIFUENTES** como miembros integrantes del **CONSORCIO CONSTRULLANOS**, por la suma



de **MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.019.136.797,61).**

De acuerdo a lo anterior, se observa que existe un saldo pendiente sin orden de pago, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.496.726,57)** y dado que el proceso que nos ocupa ya fue terminado, decisión que se encuentra ejecutoriada y en firme, y ante la no existencia de embargo de remanente y/o del crédito, por ser procedente, se ordenará la entrega de dicha suma a favor de la parte demandada **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y EDGAR ARMANDO HORTUA CIFUENTES** como miembros integrantes del **CONSORCIO CONSTRULLANOS**.

De otra parte, se observa que la parte demandante a la fecha no ha cumplido con el requerimiento realizado por este despacho en el numeral quinto del auto de fecha 07 de septiembre de 2023. En tal sentido, se le recuerda a la parte demandante que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, cuando las sumas a pagar por concepto de títulos judiciales superen los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el pago de los mismos deberán realizarse sin excepción mediante abono en cuenta, razón por la que se hace necesario que alleguen un certificado de titularidad de una cuenta de ahorros y/o corriente actualizado, en la que se les consignará el dinero correspondiente.

Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE** las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**  
**Elkin Julian Leon Ayala**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eac169d606cf07469e7c58ee372bd602d0fb24ec7d51258886adccab23525fe**

Documento generado en 03/10/2023 07:25:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**